



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
*

Reg.229/xx
I.F. N° 43 - 12/05/2009

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE QUE REGULA EL TRATAMIENTO DE DATOS DE OBLIGACIONES ECONÓMICAS Y DEROGA EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY N°19.628

(Boletín N° 5309- 03)

1. La presente iniciativa tiene como objetivos generales el perfeccionar los derechos de los titulares de los datos de obligaciones económicas y su ejercicio y, el permitir que el comportamiento de pago de las personas y pequeñas empresas pueda ser demostrado a las instituciones financieras al momento de solicitar un crédito y, de esta forma, profundizar el acceso de la población de menores ingresos al financiamiento.
En lo específico, sustituye las normas referidas a información comercial, contenidas en la ley N° 19.628, Sobre Protección de la Vida Privada y en el Decreto Supremo N°950 de 1928 del Ministerio de Hacienda, las que se derogan; asimismo, exceptúa de la aplicación de las normas de reserva bancaria a la información comercial.
La indicación establece que las facultades normativas, reguladoras y sancionatorias en materia de información comercial quedarán radicadas en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
2. Impactos financieros de esta iniciativa en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras:
 - 2.1 Se incrementa en 22 cargos la dotación máxima, lo que significa un mayor gasto de \$ 769.681 miles.
 - 2.2 El mayor gasto operacional y de implementación para el primer año es de \$ 606.098 miles; a contar del segundo año y en régimen el mayor gasto es de \$ 361.386 miles.
3. El mayor gasto involucrado se financiará con cargo a los recursos incluidos en el presupuesto de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para cada año.



ALBERTO ARENAS DE MESA
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS